JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Sucesión Rad. No. 110014003032**20220061**700.

Subsanada la demanda en debida forma y como quiera que ésta reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84, 488 y 489 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Declarar abierto el proceso de sucesión intestada del señor **Jairo Grisales Herrera** (Q.E.P.D.), quien conforme lo esgrimido en el libelo introductor tuvo el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá.

Segundo: Reconocer a **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**, ante la inexistencia de herederos y cónyuge, conforme lo normado en el inciso final del artículo 1051 del C. Civil, quien acepta la herencia con beneficio de inventario de conformidad con el numeral 4° del artículo 488 ibídem, en concordancia con el numeral 1° del artículo 491 *ejusdem*.

Tercero: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión, para tal fin por secretaría incluir el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme lo dispuesto en los parágrafos 1º y 2º del artículo 490 del C.G.P.

Cuarto: En su oportunidad oficiar a la DIAN, para los fines de que trata el art. 844 del Decreto 0624 de 1989.

Quinto: Se reconoce personería a Álvaro Enrique Cruz Atahualpa, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

hmb

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 107, hoy 19 de septiembre 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9017feea0499dcd591b46d2693cc8c8f8bf7aa1753e521dc17524faa9ad602d8**
Documento generado en 16/09/2022 07:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hmb